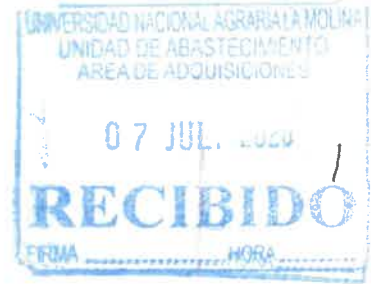


PEDIDO DE COMPRA Nº

001373

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

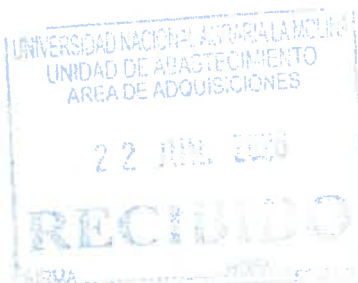
Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Entregar a Sr(a) : SOTO RODRIGUEZ IVAN DENNYS
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0178 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA DE LAS AREAS DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS U.O 02.900.06.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0042	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000080043	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO X 4 L APROX. ✓	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000120090	1 LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1 5.3 1	10.00	GALON
133000140079	3 AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
133000140083	4 AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
133000160160	5 DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 14 kg	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000240246	6 LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000270020	7 LIMPIA VIDRIOS X 1 gal	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000370055	8 LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000050114	9 ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
135000090140	10 ESPONJA DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
135000130018	11 RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
135000140280	12 REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 80 cm APROX. ✓	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
135000150001	13 SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
135000190145	14 JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 45 cm APROX. ✓	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
135000210165	15 PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15 cm X 25 cm	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
135000360005	16 GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8	2.3.1 5.3 1	3.00	PAR
135000360010	17 GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	2.3.1 5.3 1	3.00	PAR
139200100077	18 JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
139200120104	19 PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
139200160343	20 PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
501100042417	21 BOLSA DE POLIETILENO 1.5 µm X 50 cm X 70 cm COLOR NEGRO X 100	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD



1373

PEDIDO DE COMPRA N°

001373

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Entregar a Sr(a) : SOTO RODRIGUEZ IVAN DENNIS
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0178 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA DE LAS AREAS DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS U.O 02.900.06.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0042	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
895700080666	12 TELA FRANELA 1.00 m X 1.80 m COLOR VERDE	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD

Julio
Firma del Solicitante
Ing. María del Pilar
García Cardenas



[Signature]
Firma Autorizada
Dr. IVÁN DENNIS SOTO RODRÍGUEZ
Director de Bienestar Universitario
UNALM



deportes_unalm@lamolina.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Anexo de Detalle de compras de materiales de Limpieza:

ITEM	Cantidad	Imagen referencial	Descripción del bien	Unidad de medida
1	5		CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO X 1 GAL	Unidad
2	10		LIMPIADOR QUITASARRO ACIDO LIMPIADOR SACASARRO	Galón
3	10		AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ML.	Unidad
4	10		AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 GALÓN	Unidad
5	6		DETRGENTE GRANULADO X 14 KG	Unidad
6	6		LEJIA(HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5 % X GALON (APROX.)	Unidad
7	5		LIMPIA VIDRIOS X 1 GAL	Unidad
8	5		LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 360 ML	Unidad
9	10		ESCOBA DE PLASTICO CON MANGO PLASTIFICADO DE 30 CM	Unidad
10	10		ESPONJA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVAR VAJILLAS	Unidad
11	6		RECOJEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO	Unidad
12	10		REPUESTO DE TRAPEADOR DE FELPA 40CM X 80 CM (APROX.)	Unidad
13	3		SACUDIDOR (PLUMERO) GRANDE	Unidad
14	4		JALADOR DE AGUA DE JEBO DE 45 CM APROX.	Unidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

15	4		PAÑO ABSORBENTE.	Unidad
16	3		GUANTE DE JEFE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR
17	3		GUANTE DE JEFE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR
18	5		JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	Unidad
19	10		PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500M	Unidad
20	6		PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	Unidad
21	6		BOLSA DE POLIETILENO 1.5 UM X 50 CM X70 CM X100 COLOR NEGRO (APROX 75 LITROS)	Unidad
22	3		TELA FRANELA 1.00 MX1.80 M COLOR VERDE	Unidad

140

Nota : Cantidad 140 productos





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de materiales de mantenimiento y limpieza para las áreas de la Unidad de Actividades Deportivas.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Tener las áreas con el mantenimiento y limpieza adecuada, para dar un buen servicio al usuario de los ambientes.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Para dar el mantenimiento a las áreas de la Unidad de Actividades Deportivas y prestar un adecuado servicio al usuario.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	02.900.06.00 UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Organizar e impulsar la práctica deportiva de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la UNALM

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	140 global
	UNIDAD DE MEDIDA	unidad, cientos, galón, etc. (anexo adjunto)
	CARACTERÍSTICAS	Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo: - Dimensiones (tamaño, peso, volumen, etc.) - Capacidad (tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad, etc.), en caso corresponda. - Forma, color, texturas. - Material (ejemplo: cuero, tela de algodón, madera, metal, fierro, melamine, etc.). - Composición (química, nutricional, proporcional, entre otras) en caso corresponda. . (anexo adjunto)
	PRESENTACIÓN	<<Por ejemplo: caja, rollo, blíster, frasco, etc.>> . (anexo adjunto)
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	. (anexo adjunto)
	MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada,
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (30) treinta días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Indicar la experiencia del proveedor en monto facturado en ventas realizadas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO CORRESPONDE

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	02.900.06.00 UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS 100 %
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Ing. Amalia del Pilar Gallegos Cárdenas Unidad de Actividades Deportivas 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 / DIGA

SEÑORES : RECTOR
VICERRECTORADO
SECRETARIA GENERAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FACULTADES DE:
AGRONOMIA
CIENCIAS
CIENCIAS FORESTALES
ECONOMIA Y PLANIFICACION
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
INGENIERIA AGRICOLA
PESQUERIA
ZOOTECNIA
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
JEFES OFICINAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICAS
CENTROS DE PRODUCCION
PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL
IRD COSTA, SIERRA Y SELVA

ASUNTO : **Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio**

FECHA : La Molina, 20 de julio de 2026

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, considerando la publicación de la Ley N.° 32732, se solicita a todas las áreas gestionar sus **certificaciones presupuestales pendientes hasta el mediodía del viernes 24 de julio del presente año, bajo responsabilidad**. Para cualquier coordinación referida a la certificación comuníquese con la Mg. Sc. Patricia Correa Vigo jefa de la Unidad de Abastecimiento al número de celular 987654321 ó con Melissa I. al número de contacto 987654321.

Sin otro particular, agradezco su atención y el cumplimiento oportuno de lo solicitado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 12:34:12-0500

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 - CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES HASTA EL 24 DE JULIO

Dirección General de Administración <diga@lamolina.edu.pe>
Para: profesores@lamolina.edu.pe, administrativos@lamolina.edu.pe

20 de julio de 2026 a las 14:03

Estimados,

Como información complementaria se remite lo siguiente:

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento

El Perisano / Domingo 19 de julio de 2025

NORMAS LEGALES

19

- Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.
- Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
 3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
 4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.

Para su conocimiento.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]



OFICIO CIRCULAR N°0041-2026 Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio[R].pdf

267K

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento



El Peruano / Domingo 19 de julio de 2026

NORMAS LEGALES

19

Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.